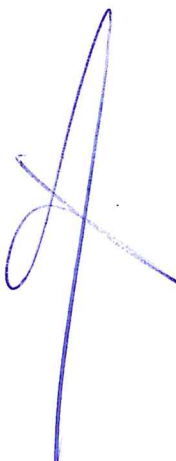


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VACUNOLOGÍA (AEV)
Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA (AEC)**

En Alicante, a 11 de junio de 2018.

REUNIDOS



De una parte, **D. JOSE ANTONIO FORCADA SEGARRA**, mayor de edad, con DNI nº 18922868D, actuando como Secretario en nombre y representación de la **ASOCIACION ESPAÑOLA DE VACUNOLOGIA (en adelante AEV)**. La AEV es una Asociación Médico-Científica y también en Ciencias de la Salud, sin ánimo de lucro, que fue constituida el 24 de noviembre del año 2000, y registrada con inscripción nacional en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número nacional 167.366 de la Sección Primera de la Secretaría General Técnica en el Ministerio del Interior. Por posterior modificación legislativa, que da adaptada en aplicación de lo contenido en la LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás Disposiciones complementarias.

La "AEV" apuesta convencida por la transparencia, facilitando el acceso a la información científica y económica en sus medios oficiales de difusión y comunicación. La "AEV", se constituye por tiempo indefinido y responde a principios democráticos en su organización y funcionamiento. Esta Asociación tiene personalidad jurídica propia, independencia de la de sus asociados, conforme al artículo 35 y siguientes del Código Civil español, y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones y de aptitud legal para adquirir, poseer, hipotecar, gravar, enajenar, administrar y en general realizar toda clase de bienes y derechos sin más limitaciones que las previstas en la Disposiciones legales aplicables y en los presentes Estatutos.

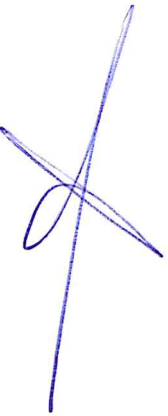
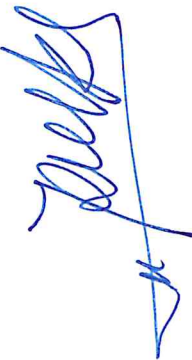


Y, de otra parte, **D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ RIERA**, mayor de edad, con DNI 22630445 D, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (en adelante AEC)**. La sociedad científica "Asociación de Enfermería Comunitaria (A.E.C.)", con CIF G03964228, fue constituida el 13 de julio de 1994, con el nº 135633 del Registro Nacional de Asociaciones, y regida por los preceptos contenidos en sus estatutos y por la ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de los dispuesto en el artículo 22 de la Constitución. Tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro, bajo el principio de no retribución de puestos directivos y/o representativos, y con vocación de ser reconocida como de interés social y sanitario por las autoridades, y de utilidad pública.

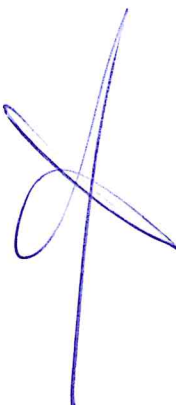
Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar,

EXPONEN

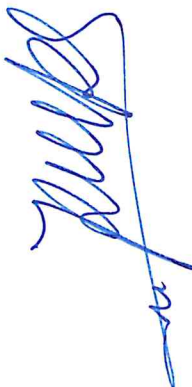
I.- Que la Asociación Española de Vacunología (AEV) tiene como por fines:

- 
1. Difundir los avances científicos en el área de "Inmunidad adquirida artificial, activa y pasiva" y promover el desarrollo del conocimiento de las vacunas y preparados inmunobiológicos para enfermedades infecciosas.
 2. Revisar permanentemente criterios médicos, clínicos, epidemiológicos, de investigación inmunobiológica y de análisis coste- beneficio, para emitir juicios que puedan ser útiles para un uso racional y acorde con el desarrollo socio sanitario en los citados preparados, en el ejercicio de los profesionales de las Ciencias de la Salud, concernidos tanto el ejercicio privado como al servicio de la Administraciones.
 3. Expandir los Programas Vacunales recomendados por las Autoridades Sanitarias para apoyar las coberturas, así como fomentar la evaluación de los mismos y estimular la Farmacovigilancia en el uso de los preparados.
 4. Organizar, patrocinar y promover conferencias, Cursos, Congresos y Reuniones con el fin de difundir y actualizar los conocimientos se vayan adquiriendo en Vacunología, como expresión del desarrollo tecnológico en este campo de las Ciencias de la Salud.
 5. Fomentar la investigación en Vacunología, cooperando en su caso, en los Proyectos a nivel de Diseño y Planificación estimulando la agilización a nivel de Comités Éticos de Investigación clínica de la Red Asistencial.
 6. Sensibilizar sobre la importancia del correcto uso de las prácticas de inmunización a los agentes sociales (políticos, medios de comunicación, población general,) teniendo presente las competencias de las diferentes Administraciones Públicas
 7. Establecer relaciones con aquellas Sociedades Científicas españolas o de otros países y Organizaciones Internacionales con afinidad temática, así como con las administraciones Sanitarias con competencias en esta praxis profesional o regulatorias, creando espacios de encuentro entre profesionales de distintos niveles y disciplinas, para lo relacionado con este campo científico
 8. Cooperar en aquellos Programas de Divulgación Sanitaria i Información y Educación para la Salud (EPS) en los que puedan someterse a debate, temas sobre vacunas y otros preparados inmunobiológicos de interés social o científico o periodístico.
 9. Realizar Publicaciones (impresas, digitales, Web, etc.), convocar becas o ayudas para estudios de investigación nacional y extranjeros, organizar Premios, Cursos o Seminarios, o cualquier otra actuación conducente a materializar los puntos anteriores.
- 

II.- Que la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** desarrolla principalmente sus actividades en:

- 
1. Promover y defender los intereses profesionales del colectivo.
 2. Elevar el nivel científico de los asociados.
 3. Incentivar la realización de trabajos científicos y su difusión, en la forma y medida que la Asamblea General establezca.
 4. Promocionar relaciones y contactos con cuantas comisiones, organizaciones etc., tanto nacionales como extranjeras, favorezcan el desarrollo profesional.
 5. Defender y promocionar la Sanidad Pública.
 6. Asumir un compromiso de cara a la sociedad para la creación de un estado de opinión fundamental entre los profesionales de la salud, dirigido a la consecución del punto anterior.
 7. Defender una atención integral e integrada más efectiva, eficaz y eficiente, en todas las áreas y establecimientos sanitarios, velando por el cumplimiento de los derechos del usuario.
 8. Colaborar con las universidades, organismos e instituciones en la formación y el desarrollo profesional de sus miembros.
 9. Informar a todos los integrantes de la asociación de cuantas cuestiones sean de interés.
 10. Proponer alternativas y colaborar con la administración e instituciones sanitarias en todo lo que se relacione con la consecución de los fines de esta asociación.
 11. Impulsar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito científico, profesional y social de la Enfermería Comunitaria, como instrumento estratégico para alcanzar todos y cada uno de nuestros fines.
 12. En ningún caso se realizarán actividades con fines lucrativos.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:



CLÁUSULAS

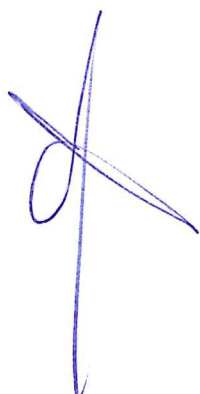
PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** y la **Asociación Española de Vacunología (AEV)**

- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las vacunas y la vacunología.
- c) Promover convenios específicos entre las dos entidades para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Comisión Mixta



Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

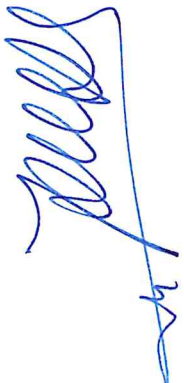
TERCERA- Convenios Específicos

En desarrollo de este Convenio Marco, podrán elaborarse Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

CUARTA- Vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

QUINTA- Resolución de conflictos

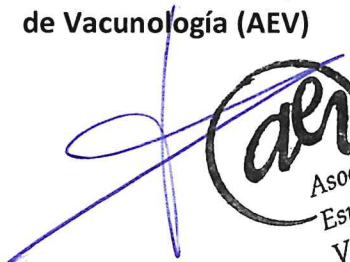


Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

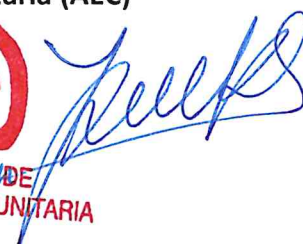
Y siendo de conformidad para ambas partes, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por la **Asociación Española
de Vacunología (AEV)**



Fdo.: José Antonio Forcada Segarra
Secretario de la AEV

Por La **Asociación de Enfermería
Comunitaria (AEC)**



Fdo.: José Ramón Martínez Riera.
Presidente de la AEC